

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01054 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiéndose la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante (f. 34-35 cp.) se le requiere a este para que en ejercicio de su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio conforme el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, proceda a intentar las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del mismo estatuto procesal a la dirección informada previamente al despacho (f. 33 cp.), esta es, la «*calle 17 No. 16 - 98 Barrio Primer de Junio, Granada (Meta)*».

Adviértase a la parte ejecutante que dichas diligencias deberá realizarlas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, habida consideración que se encuentran actualmente consumadas las medidas cautelares decretadas (f. 12 c. 2), tal como dispone el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Hasta tanto no se intente la notificación en dicha dirección no se resolverá sobre la procedencia del emplazamiento, tal como dispone el artículo 293 del Código General del Proceso.

Secretaría controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c2a32e46aae77573b01fede93611b2dc634d0d05deb64d52f6a4b263d86b6f

Documento generado en 14/05/2021 03:42:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>